



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 12 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 160-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 09ABR2021, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°0516-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 684-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N° 160-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 26MAR2021, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que después de haber evaluado el Expediente Técnico definitivo del Proyecto "CREACION SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL CASERÍO QUEMAZON DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2303640, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 90 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 1,414,732.36 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100)** al mes de marzo del 2021; debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe N°0516-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutorio de aprobación del Expediente Técnico Definitivo "CREACION SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL CASERÍO QUEMAZON DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2303640, siendo que mediante Memorando N° 684-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MDM/A

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto denominado "CREACION SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL CASERÍO QUEMAZON DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2303640, cuyo presupuesto es de S/. 1,414,732.36 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100); conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	926,245.63
GASTOS GENERALES 10% CD	92,624.56
UTILIDAD 8% CD	74,099.65
	=====
SUB TOTAL	1,092,969.84
I.G.V. 18%	196,734.57
	=====
TOTAL PRESUPUESTO (TP)	1,289,704.41
SUPERVISION 7% TP	90,279.31
EXPEDIENTE TECNICO	34,748.64
	=====
FINANCIAMIENTO TOTAL	1,414,732.36

ARTICULO SEGUNDO: El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- CC.
- Gerencia Municipal
- Administración
- SGPPDI
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Tesorería
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

[Firma manuscrita]

Prof. Nery Alejandro Castulo Santamaria
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Mórrope!